



Noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2021-00108-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YERALDY CÓRDOBA RODRÍGUEZ

Como están cumplidos los requisitos señalados en el artículo 108 del C.G.P. respecto del emplazamiento de la demandada **YERALDY CÓRDOBA RODRÍGUEZ** y en atención a lo normado por el artículo 10º del Decreto 806 de 2.020 por medio del cual se implementan las tecnologías de la información entre otros en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica con ocasión de la pandemia del Covid-19, se procede a designarle como curador ad litem al

Dr(a). Manuel Alexander León Bello

Comuníquese este Nombramiento por el medio más expedito posible y notifíquese el contenido de la providencia mandamiento de pago, corriéndosele el traslado de ley por el término de diez (10) días al tenor de lo previsto en el artículo 442 del CGP.

Líbrese las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

[Firma]
SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUEZ

